

ELIMINA	
FECHA: 11-12-17	<u> </u>
FIRMA;	
REGISTRO NACIONAL DE CLA	SIFICAT

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO "PABLO SEPULVEDA ROMAN" NOMBRE DE FANTASIA "PARED SUR EXPEDIDICIONES"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000296

SANTIAGO

1 7 NOV 2017

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. Nº 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto Nº 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; la Resolución T.R. Nº 266/38/2015 de 9 de Abril 2015, de nombramiento y la Resolución Exenta Nº 516 de 2012 que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

 Que, en el Título VII de la Ley 20.423 se regula el Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos.

2. Que, en su articulo 35 se dispone que: "la inscripción en el registro se realizará en base a un método de auto clasificación, mediante el cual cada prestador completará, por sí mismo, un formulario preparado por el Servicio Nacional de Turismo, de acuerdo al Reglamento."

3. Que, con fecha 21 de Agosto de 2017, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos PABLO SEPULVEDA ROMAN, nombre de fantasía PARED SUR EXPEDICIONES, RUT: N°9.258.764-9, ubicado en Juan Esteban Montero N° 5497, comuna de Las Condes de la Región Metropolitana con número de registro N°13084 y auto-clasificación EXCURSIONISMO O TREKKING.

4. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado con fecha 14 de noviembre de 2017, que el prestador individualizado en el considerando anterior el servicio se trasladó a la Región de Aysén.

5. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo "podrá reclasificar o eliminar del registro a un determinado prestador, de conformidad a las normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.", por lo que dicto la siguiente:



RESOLUCIÓN

 ELIMÍNASE del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador sociedad PABLO SEPULVEDA ROMAN, RUT: 9.258.764-9 registrado con el Nº13084, ubicado en JUAN ESTEBAN MONTERO Nº 5497, Las Condes y auto-clasificación EXCURSIONISMO O TREKKING. Se debe eliminar el servicio por la causa señalada en el considerando 4º de la presente resolución.

2. PUBLÍQUESE en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE VASQUEZ ITURRA Director Regional de Turismo Región de Metropolitana

Ids/FVI

Interesado

Dirección Regional (2)

Subdirección de Desarrollo (2)